



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 centimos

Diputación Provincial de Madrid

Tribunal de oposiciones a una plaza de Taquígrafo segundo
Anuncio

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los opositores a la mencionada plaza, que habrán de personarse el próximo viernes, día 23 de los corrientes, a las diez de su mañana, en los locales de esta Casa Palacio, calle de Fomento, número 2, para sufrir el reconocimiento facultativo previsto en la convocatoria de la oposición, y asimismo se personarán en los citados locales al siguiente día, sábado 24, para efectuar el primero de los ejercicios de la oposición.

Madrid, 20 de noviembre de 1934.
El Presidente, J. Noguera.

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de catorce del actual ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, para el período de primero de enero próximo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, los Jueces y sus suplentes, y hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete los Fiscales, debiendo significar que los nombramientos que se expresan en cada Juzgado corresponden, el primero, al Juez, el segundo, a su suplente, el tercero, al Fiscal, y el cuarto, a su suplente. Asimismo se hace público que contra estos nombramientos podrán presentarse apelaciones en esta Secretaría de Gobierno durante todo el mes de diciembre.

PROVINCIA DE MADRID

Madrid (Capital)

Juzgado número 1.—Don José María Cuartero Poveda, don Fernando Lennón-Hunt García, don José Bermudo Escudero y don Juan Fernández Dios Salazar.

Juzgado número 3.—Don Eugenio Martínez Verdeguer, don Alfonso Travado Carasa, don Alfonso López Rodríguez y don Antonio Rodríguez Jimeno.

Juzgado número 5.—Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, don Pedro Gómez Ester, don Javier Jiménez Mendoza y don Emilio López Peláez Martínez.

Juzgado número 7.—Don Rafael López de Haro Puga, don Manuel Montoya Tejada, don Antonio Bellver Uzquiano y don Fernando Villarejo Escribano.

Juzgado número 9.—Don Juan Fernández Rodríguez, don Gerardo Testillano González, don Juan Roca de Togores Alcedo y don Jaime Fuentes Alonso García de Hita.

Juzgado número 11.—Don Emilio Noguera Rodríguez, don Mario Serratacá Viada, don Salvador Heredia Vargas Machuca y don Santiago Jeraíz Pérez Fariña.

Juzgado número 13.—Don Juan Agulló Soler, don Luis Naharro Pérez, don José María López García y don José Iñigo Mateos.

Juzgado número 15.—Don Aquilino Sobrino Álvarez, don José Valverde Valdés, don Ricardo Otheo de Tejada y don Fernando Fragozo Barrantes.

Juzgado número 17.—Don Eustasio M. González Arranz, don Fernando Vela Crespo, don José Maldonado Ayuso y don Fernando Esteban Fernández.

Juzgado número 19.—Don Francisco Ruz Díaz, don Eduardo Trigo Font, don Alfonso Blanco Alarcón y don Rodolfo Arranz Díaz.

Juzgado número 21.—Don José Luis González Lequerica, don Carlos Fernández Cancela, don Luis Pieltain Manso y don Antonio Domínguez Fernández.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES

Alcalá de Henares.—Don Manuel Martín Esperanza Antón, don Anselmo Herrero González, don José Casado Moreno y don Joaquín Pomar Recio.

Canillas.—Don Francisco Arín Arruchi, don Fausto Acero López, don Heriberto Olivares Fernández y don Antonio Sánchez Migallón Herrera.

Puente de Vallecas.—Don Cesáreo Polo Aguilar Tablada, don Isidoro Martínez Alonso, don Julio Hernández Más y don Arturo Ronda Escudero.

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Colmenar Viejo.—Don Pablo Ló-

pez Malo, don Juan Pablo Vicente López, don Esteban Pérez Hernán y don Lucio Peinado Torres.

Chamartín de la Rosa.—Don Juan Martín Juárez, don César Donoso Guilhou, don Juan Argumosa Salomón y don Eugenio de la Torre Sánchez.

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHÓN

Aranjuez.—Don Tomás Ayuso Gómez Rodolfo, don Francisco Ruiz Fernández, don Miguel González Calonge y don José Alamo Orejón.

Chinchón.—Don Antonio García Tizón Sáenz de Tejada, don José Delgado García, don Julián Iglesias Feito y don Gabriel Rojo López.

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Carabanchel Bajo.—Don Diego Romero Mellizo, don Ramón Ordaz Salomón, don Angelino Martínez Alcayna y don Manuel Rieu Puente.

Getafe.—Don Enrique Nieto Díaz, don Miguel Garvia Garvia, don Vicente Alcover González, don Federico López del Real.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Navalcarnero.—Don Andrés Hernández Pérez, don Juan Rubio Gutiérrez, don Alejo Molpeceres Molpeceres y don Pedro Panadero Herranz.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Félix A. Santullano.

(Núm. 3.317)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Juan Bautista Delgado Izquierdo, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada

en garantía de dos préstamos por veintiún mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

En la Solana. Casa bodega y dependencias en la carretera de Manzanares a Infantes, con una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, o sean veinticuatro mil doscientos setenta y nueve pies, de la cual estaban edificadas unos ochocientos metros, o sean diez mil trescientos cuatro pies, habiéndose ampliado la construcción con una edificación de dos plantas, que ocupa setenta y cinco metros cuadrados, o sean novecientos sesenta y cinco pies también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la carretera; por la derecha entrando, al Este, con bodega de don Juan Manuel Díaz Mayoromo y casa de don Pedro Cuevas; por la izquierda, al Oeste, con finca de herederos de Patricio Maroto y señores García Cervigón y Sevilla, y por la espalda, al Norte, con la calle de la Cruz de Hierro.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Manzanares, el

día trece de diciembre próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.771)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en 21 de junio último y 16 del actual por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Eduardo Lizarza de Arcos, contra don Manuel Gaudin y don Edward Loewenthal, sobre tercería de dominio, se ha acordado emplazar mediante el presente edicto al demandado don Edward Loewenthal, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Edward Loewenthal, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 1934.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—499)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Ramón Segura Manzanares, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las siguientes:

Fincas

Primera

Una casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuente Ba-

yones, de esta capital, antes sin número, hoy uno provisional. El solar sobre que se ha edificado linda: por su frente, con la indicada calle; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, termina en punta, y por el testero, o espalda, con tierra propiedad de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de noventa y tres metros y treinta y siete décimos cuadrados, equivalentes a 1.202,60 pies, de los cuales la parte edificada ocupa setenta y dos metros y setenta y seis décimos cuadrados, o sean novecientos treinta y siete pies y quince décimos, y el resto se destina a patio.

Segunda

Otra casa, con fachada a la calle de Fuente Bayones, sin número determinado antes, hoy señalado con el tres provisional. Como la anterior, consta de dos plantas, y el solar sobre que se ha edificado linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con la precedentemente descrita, y por el testero, o espalda, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de ciento siete metros y setenta y cinco décimos cuadrados, o sean mil trescientos ochenta y siete pies y ochenta y dos décimos, de los cuales ocupa la parte edificada sesenta y cuatro metros y sesenta y nueve décimos cuadrados, equivalentes a ochocientos treinta y tres pies y veintidós décimos, y el resto se halla destinado a patio.

Tercera

Otra casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuente Bayones, antes sin número determinado, hoy número cinco provisional. El solar sobre que se halla linda: por su frente, con la citada calle; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con la que se ha descrito anteriormente, y por el testero, o espalda, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de noventa y ocho metros y ochenta y cinco décimos cuadrados, equivalentes a mil doscientos setenta y tres pies y diecinueve décimos, de los cuales ocupa la parte edificada cuarenta y un metros y veintisiete décimos, o sean quinientos treinta y un pies y cincuenta y seis décimos cuadrados, estando el resto destinado a patio.

Cuarta

Y otra casa en la expresada calle de Fuente Bayones, que antes no tenía número señalado, y lo está con el siete provisional. Consta de dos plantas, y el solar sobre que se ha edificado linda: por su

frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con solar de la misma procedencia que el que se describe; por la izquierda, con la casa descrita como tercera, y por el fondo, o testero, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de ciento sesenta y seis metros y trece décimos cuadrados, equivalentes a dos mil ciento treinta y nueve pies y setenta y cinco décimos cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cincuenta y cuatro metros y veintiseis décimos cuadrados, o sean seiscientos noventa y ocho pies y ochenta y siete décimos, estando el resto destinado a patio.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de diciembre próximo, a los doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de ella será el de nueve mil pesetas por todas las expresadas fincas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la totalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta

La consignación del precio, digo del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—2.772)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias de don Pablo de la Fuente Cabrera, representado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Rafael López Rodríguez

y don José Cornejo Benjumea, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Solar y edificaciones, hoy según certificación del Registro de la Propiedad, casa en construcción sita en esta capital, en la calle del Doctor Fourquet, número ocho, de la manzana número dieciocho, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía; su superficie mide cuatrocientos ochenta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, o sean cinco mil doscientos sesenta y dos pies también cuadrados y una décimas de otro; sus linderos son: Oriente, o sea frente, con la citada vía pública; al Norte, o sea a derecha, con la casa y solar número seis de la misma calle; al Mediodía, o sea a izquierda, con otra casa y solar número diez de la propia calle del Doctor Fourquet, y al Poniente, o sea a espalda, con la huerta del Colegio y Convento de Santa Isabel.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de ciento diez mil pesetas pactada en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa
(A.—2.770)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Fernández Cabello, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don Miguel Brea González, sobre pago de veinticinco mil

pesetas de principal, intereses y costas, se requiere a dicho señor Brea Gonzalo por medio del presente edicto para que, dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos, y que son las siguientes:

Una casa en la calle del Cristo, número treinta.

Un pajar con un pequeño corral, con pozo y pila, en la calle del Cristo número treinta y cuatro duplicado.

Una parcela de terreno en la calle Real, señalada con el número ocho de dicha calle, y

Una huerta entre las Veredas de Quintana y Aguadores y Camino de los Lagartos, sitas en Alcalá de Henares.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Miguel Brea Gonzalo, expido la presente para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—2.768)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en autos que sigue doña María Serrano del Campo, sobre declaración de herederos de su tío, don Eduardo del Campo Villaescusa, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Eduardo del Campo Villaescusa, ocurrida en la ciudad de Avila el quince de junio del corriente año, a los cincuenta y siete años de edad, siendo natural de Bonete, provincia de Albacete, de estado soltero, hijo de don Juan y de doña Juana, y de profesión sacerdote; y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo, don Enrique del Campo Villaescusa y sus sobrinos, don Pascual, don Otilio, don Conrado, doña Dolores, doña María y doña Manuela Serrano del Campo, doña Juana, doña Josefa, doña Clemencia, don Juan y don José del Campo Gómez, y doña Donatila Delegido del Campo, y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—2.767)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta Capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, sobre que se practique cierto requerimiento a don Joaquín María Rovira, se ha acordado requerir por medio del presente edicto en atención a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, a los herederos o causaha-

bientes de dicho señor para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco Hipotecario los semestres que le adeudan por virtud de un préstamo hipotecario, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, importantes cada uno la suma de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta céntimos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo el Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Joaquín María Rovira, en atención a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—2.765)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Félix de Paz Carediel, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Casa en construcción señalada con el número nueve provisional de la calle de Málaga, de esta capital, distrito de Chamberí, que constará de seis plantas: baja, cuatro de pisos y áticos, distribuidas en dos cuartos exteriores y uno interior; constarán los primeros de seis amplias habitaciones, recibimiento, cocina, cuarto de baño y W. C. de servicio, y los interiores, de tres dormitorios, comedor, baño y cocina, teniendo todos los detalles del confort necesarios. Estará dotada de calefacción central y ascensor. Mide una superficie de trescientos cuarenta y dos metros y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil siete pies y veintisiete décimos cuadrados. Y linda por su frente, o fachada, al Sur, con la calle de Málaga, en línea de dieciocho metros y veinticinco centímetros; por la derecha entrando, al Este, con solar de don Juan Aranda y don José Huelves, en línea de dieciocho metros y setenta y cinco centímetros; por el testero, al Norte, en línea de quince metros, con casa en construcción de don Julio Flo-

res Cañizares, y en otra de tres metros y veinticinco centímetros que es continuación de la anterior, con el solar número dos del plano de parcelación de donde procede el que ésta ocupa, hoy de la propiedad de don Eusebio Carazo Peña, y por la izquierda, al Oeste, con el solar número ocho de dicho plano, propio hoy de don Mariano Masa Alonso, en línea de dieciocho metros y setenta y cinco centímetros. Toda la línea de fondo, con anchura de dos metros, se destina a patio de luces común con los de las casas contiguas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—2.766)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte de doña Luisa García Manzano, natural de Vicálvaro, provincia de Madrid, de cincuenta y cinco años, hija legítima de don Santiago y doña Juana, viuda de don Andrés González, que falleció en su domicilio, sito en Vicálvaro, el día veinticuatro de julio del corriente año, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Vicálvaro, don Victoriano de la Calle y Silos, en veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, por el que instituyó por heredero a su esposo, don Andrés González González, el que falleció con anterioridad a dicha causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman su herencia son sus sobrinos carnales, don Pedro y don Luis Contreras García, bajo apercibi-

miento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

P. H.,
(Firmado)

V.º B.º

El señor Juez interino,
Anselmo Herrero
(A.—2.769)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta Capital, dictada en el día de hoy, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra don Pedro Cendejas Ladrón, sobre cobro de un crédito hipotecario de once mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno que está señalada con el número tres de la manzana E, sita en Vallecas, frente a la huerta de Pedro Burgos, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de la extensión superficial de ciento quince metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos noventa pies con noventa y ocho décimos de pie también cuadrados. Linda: por el Norte o frente, con calle de Dolores R. Sopena; Oeste o derecha, entrando, casa que fué de don Francisco Valdepeñas; Este o izquierda, con resto del terreno de que se segrega, propiedad del señor Rueda Sarabia, y Sur o fondo, con terrenos de los herederos de don Francisco Iglesias.

Que ha sido tasada en la escritura base de este juicio en la cantidad de veintidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de las veintidós mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la con-

signación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V. B.

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—2.773)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoria Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Pedro González Rodríguez, con doña Secundina Fernández Sastre y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 39

En la Villa de Madrid, a ocho de octubre de 1934.—Vistos los presentes autos tramitados con arreglo a la Ley de 2 de marzo de 1932, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 21 de esta Capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y en concepto de pobre, don Pedro González Rodríguez, mayor de edad, camarero y de esta vecindad, representado por el Procurador Gulló, y defendido por el Licenciado don Fabián de Diego; y de la otra, como demandada y por su no comparecencia en los Estrados del Tribunal, doña Secundina Fernández Sastre, habiendo también intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la disolución del vínculo matrimonial contraído el 8 de enero de 1921, por don Pedro González Rodríguez y doña Secundina Fernández Sastre, mandando se inscriba esta resolución en el Registro Civil correspondiente, declarando culpable por abandono, durante un año, a la demandada, a quien desde luego se la imponen las costas de este proceso; se acuerda además que no ha debido intervenir en autos el Ministerio Fiscal, por no encontrarse la demandada en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 49 de la ley de Divorcio, y notifíquense esta sentencia por la rebeldía de la demandada, en la forma que prescribe el artículo 669 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Ernesto Sánchez Movellán, Eugenio de Arizcún.—Rubricados.—Publicada el mismo día de su fecha.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcún, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Lcdo. Angel Pérez Díaz. (Rubricados.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lu-

gar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Secundina Fernández Sastre, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—497)

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

El día 6 de diciembre próximo venidero, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes:

A las nueve de la mañana, la del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1935, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las diez, la de puestos públicos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las diez y media, la de degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta. Si en ésta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, en el mismo local, a igual hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Brunete, 18 de noviembre de 1934. El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 3.378) (O.—947)

LEGANES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de Presupuesto de Gastos e Ingresos para 1935, así como las Ordenanzas que regulan la exacción de los arbitrios correspondientes durante igual ejercicio, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de quince días hábiles puede examinar en la Intervención de este Ayuntamiento los referidos Presupuestos y Ordenanzas, al objeto de que terminado dicho plazo puedan formularse durante los quince días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Casa Consistorial de Leganés, a 8 de noviembre de 1934.—El Alcalde Presidente accidental, Ramón del Ferro.

(Núm. 3.210) (X.—795)

HUMANES DE MADRID

El Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó la habilitación de un crédito de 1.180 pesetas, 22 céntimos, con imputación a los capítulos VII, VIII, XI y XIX del presupuesto en curso, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender al completo pago de cuotas al Instituto Provincial de Higiene, medicamentos a la Beneficencia, reparación de caminos vecinales y pago a la Hacienda del impuesto de propios del ejercicio cerrado.

Lo que se hace público a fin de que se puedan hacer reclamaciones durante el plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Humanes, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Alarcón. (Núm. 3.377) (E.—271)

TORREJON DE ARDOZ

Las subastas para el arriendo de

los arbitrios acordados por este Ayuntamiento para el año de 1935, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 9 de diciembre próximo, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación:

Pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y ambulancias, a las once, y tipo de doce mil pesetas.

Bebidas espirituosas, carnes y cobranza del impuesto sobre inspección del pescado, a las doce, y tipo de treinta y dos mil pesetas.

Si alguna de estas subastas no tuviere efecto, por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días después, bajo las mismas condiciones, hora y tipo, fijados para la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan ser examinados los días laborables, de nueve a trece.

Torrejón de Ardoz 17 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Carriedo.

(Núm. 3.379) (O.—948)

BRUNETE

Don Gregorio Rufo Gavilanes, Alcalde Constitucional de Brunete,

Hago saber: Que para atender al pago de las obligaciones necesarias en el corriente ejercicio económico, por faltas de consignación suficientes en los respectivos Capítulos del presupuesto municipal ordinario, la Comisión de Hacienda ha propuesto al Ayuntamiento, que dentro del mismo, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo primero, artículo sexto, concepto segundo, 580,10 pesetas.

Del Capítulo primero, artículo 10, concepto segundo, 459,50 pesetas.

Del Capítulo cuarto, artículo primero, concepto segundo, 3.800 pesetas.

Del Capítulo sexto, artículo primero, concepto sexto, 1.000 pesetas.

Del Capítulo séptimo, artículo sexto, concepto único, 650 pesetas.

Del Capítulo octavo, artículo primero, concepto cuarto, 600 pesetas.

Del Capítulo 11, artículo primero, concepto tercero, 900 pesetas.

Del Capítulo 11, artículo quinto, concepto primero, 500 pesetas.

Del Capítulo 11, artículo sexto, concepto cuarto, 100 pesetas.

Total 8.589,60 pesetas.

Al Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, 90 pesetas.

Al Capítulo 13, artículo tercero, concepto primero, 100 pesetas.

Al Capítulo 19, artículo único, concepto único, 8.399,60 pesetas.

Total 8.589,60 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público la propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brunete, 16 de noviembre de 1934. El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 3.378) (E.—270)

COLMENAR DE OREJA

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del que legalmente le represente, a las horas que se dirán, las subastas de los arbitrios siguientes:

A las diez, la de la medida y peso de sólidos y aceite, de uso obligatorio, durante el año 1935, por el tipo de 18.000 pesetas.

A las once la de la medida y peso de líquidos, de uso obligatorio, durante el año 1935, por el tipo de pesetas 15.000.

A las doce, la de puestos públicos, durante el año 1935 por el tipo de 3.675,50 pesetas.

A las trece, la de degüello de reses en el Matadero, durante el año 1935 por el tipo de 4.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel de la clase sexta, y presentarse, para las dos primeras subastas en pliegos cerrados, cualquier día laborable, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior hábil al en que deba celebrarse la subasta, acompañando aparte el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 10 del tipo de subasta; las de las dos restantes se presentarán en la misma forma durante el acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público, en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Si en alguna de estas subastas no hubiera postor, se celebrará una segunda, al día siguiente hábil de transcurridos veinticinco desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a las mismas horas que las primeras, con la rebaja del 25 por 100 para las de sólidos y líquidos, y con el mismo tipo para las de puestos públicos y degüello de reses, pudiendo presentarse propuestas para las de sólidos y líquidos, hasta las trece horas del inmediato anterior hábil al de la subasta.

Colmenar de Oreja, 20 de noviembre de 1934.—El Secretario, Mariano Mingo.

(Núm. 3.380) (O.—949)

VALDILECHA

Formado el mmmmm proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1935, e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que durante los mismos y otros ocho siguientes puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Valdilecha, a 5 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Emilio Corral. (Núm. 3.166) (X.—789)

LOECHES

Informado y aprobado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que, durante los cuales y otros ocho días siguientes puedan presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, por quien y en la forma que determina el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Loeches, 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, Faustino Calle. (Núm. 3.166) (X.—788)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 34
Teléfono 53202